



DECRETO - 0125 DE 24 MAY 2011

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,  
en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 617 del 31 de enero de 2011, la Honorable Asamblea Departamental aprobó las tablas de liquidación de estampillas pro desarrollo departamental, Pro desarrollo Fronterizo, Pro bienestar del anciano, pro Electrificación Rural y Pro Cultura, para los contratos y convenios que celebre el Departamento del Putumayo para la presente vigencia.

Que en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a través del Decreto 4580 de 2010, la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades creó la subcuenta denominada COLOMBIA HUMANITARIA, cuyos recursos serán administrados por el Director del Fondo y su objetivo es canalizar los recursos para atender la calamidad del fenómeno de La Niña 2010 - 2011.

Que los recursos de COLOMBIA HUMANITARIA presentan las siguientes particularidades: I) No son recursos del Departamento porque no ingresan al presupuesto de la entidad; II) La ejecución de estos recursos se sujeta a los lineamientos de COLOMBIA HUMANITARIA; III) Han sido destinados desde el nivel nacional para financiar en su integridad actividades para atención humanitaria de familias damnificadas y obras de mitigación con respecto a la ola invernal y el fenómeno de la niña 2010-2011.

Que en consecuencia, se hace necesario poner a consideración de la Honorable Asamblea Departamental la propuesta de exceptuar del cobro de la estampilla pro desarrollo departamental, los contratos y convenios que celebre el Departamento y se financien con los recursos girados por el Fondo Nacional de Calamidades - subcuenta COLOMBIA HUMANITARIA para atender la emergencia originada en la ola invernal 2010 - 2011 y el fenómeno de *La Niña*.

Que por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, los días del 25 al 28 de mayo del año 2011.



DECRETO - - 0125 DE 24 MAY 2011

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias los días a partir los días del 25 al 28 de mayo del año 2011, con el fin de estudiar y debatir el siguiente Proyecto de Ordenanza:

1. Por medio del cual se exceptúa del gravamen de estampillas los contratos celebrados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades - subcuenta Colombia Humanitaria y con destino a ayudas humanitarias, obras de mitigación y otras actividades tendientes a contrarrestar el de La Niña 2010 - 2011 y la ola invernal.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 24 MAY 2011

  
**LUIS FERNANDO VITERY**  
Secretario de Gobierno con funciones de  
Gobernador Departamento del Putumayo  
Según Decreto No. 0122 del 23 de mayo de 2011

  
Elaboró: Luis Alberto Mora  
Tecnólogo

Revisó: Oscar Fernando Burbano Vásquez  
Secretario de Hacienda

Aprobó: Juan Carlos Niño  
Jefe Oficina Jurídica